

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2013

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 27 de septiembre de 2013
- 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente
- 3.- Profesorado
 1. Propuesta de modificación de la RPT del PDI, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI
 2. Propuesta de acuerdo por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado en la categoría de profesor asociado en Ciencias de la Salud
 3. Propuesta de calendario para la evaluación docente del profesorado
- 4.- Política Académica
 1. Propuesta de oferta de estudios propios para el curso 2013-2014
 2. Propuesta de incorporación, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza
 3. Propuesta de aprobación de memorias de verificaciones de másteres universitarios
 4. Propuesta de modificaciones de memorias de verificaciones de másteres universitarios
- 5.- Estudiantes
 1. Propuesta de modificación del Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de grado
- 6.- Informe del Rector
- 7.- Ruegos y preguntas

En Zaragoza, a las nueve y cuarto del lunes 11 de noviembre de 2013, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas Pedro Cerbuna del edificio Paraninfo, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor doctor don Manuel José López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen. El rector da la palabra a José Luis Marqués y Jesús Morte, presidente y vicepresidente respectivamente del Consejo Social en el que se han anunciado los cambios por haber cumplido el período por el que fueron designados algunos de sus miembros.

Jesús Morte señala que ha sido un placer estar en la Universidad de Zaragoza y, en especial, haber participado en el Consejo de Gobierno y el Consejo Social a cuyos integrantes expresa su agradecimiento. Quiere hacer llegar este de modo especial a Elena Marín, secretaria del Consejo Social, a la Comisión Económica, al vicerrector de Economía, a la gerente y al secretario general. Confía en haber contribuido a la integración sociedad-universidad y se siente satisfecho por su aportación a la cátedra de la empresa familiar. Ruega que se cuente siempre con los empresarios.

José Luis Marqués recuerda la primera sesión del Consejo de Gobierno a la que asistió y la impresión que le produjo de excesiva duración y reiteración de argumentos. Ha advertido que una y otra sirven como terapia y contribuyen a la convivencia entre las distintas sensibilidades y grupos de interés. El Consejo Social ha intentado limitar las aristas que pudiera haber entre el exterior y la Universidad. Está convencido de que esta debe dirigirse a la formación de los ya titulados. Deberíamos dirigir el cambio de la Universidad y no limitarnos a defendernos. No puede sino manifestar que se va con pena y con añoranza.

El rector reconoce que este ha sido un Consejo Social plural en el que el presidente ha propiciado un buen funcionamiento. El auténtico punto de encuentro ha sido la Universidad. Esta les echará de menos.

Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 27 de septiembre de 2013

El acta, tras recoger una observación del prof. Navarro, se aprueba por asentimiento.

Miembros asistentes:

Manuel José López Pérez (Rector)
Juan F. Herrero Perezagua (Secretario)

Vicerrectores:

Fernando Beltrán Blázquez
José Domingo Dueñas Lorente
Luis Miguel García Vinuesa
Regina Lázaro Gistau
Concepción Lomba Serrano
José Antonio Mayoral Murillo
M^ª Alexia Sanz Hernández
Francisco Javier Trávez Bielsa
Pilar Zaragoza Fernández
Fernando Zulaica Palacios

Consejo Social:

José Luis Marqués Insa
Jesús Morte Bonafonte

Directores de Centros:

Juan García Blasco
Juan Ignacio Montijano Torcal
Guillermo Palacios Navarro

Directores de Departamento:

Joaquín Barberá Gracia
Fidel Corcuera Manso
Fernando Tricas García

Personal docente e investigador:

Enrique Arranz Yagüe
Francisco Beltrán Lloris
José María Gimeno Feliú
Dolores Mariscal Masot
Rafael Navarro Linares
Vicente Pina Martínez
Juan Francisco Roy Delgado
(suplente de Gerardo Sanz Sáiz)
Francisco José Vázquez Bringas

Estudiantes:

Fco. Javier Carroquino Oñate
Jorge Cebrián Ventura
(suplente de Santiago Elías Esparza)
Guillermo Corral Comerás
José Antonio Gadea López

Personal administración y servicios:

Francisco Pérez Pérez
(suplente de Nieves Pérez Guía)
Manuel Tricas Moreno

Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente

El secretario general informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 11 de noviembre de 2013 y cuya acta se adjunta a la presente.

(anexo I)

Punto 3.1.- Propuesta de modificación de la RPT del personal docente e investigador, al amparo del artículo II 7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI

El vicerrector de Profesorado expone las razones y el contenido de la propuesta. Esta se aprueba por asentimiento.

(anexo II)

Punto 3.2.- Propuesta de acuerdo por el que se aprueban puestos de personal docente e investigador contratado en la categoría de profesor asociado en Ciencias de la Salud

El vicerrector de Profesorado expone las razones y el contenido de la propuesta. El decano de Medicina abunda en ello al indicar que hay un incremento de las necesidades en el segundo cuatrimestre (los estudios anteriores están en sexto y los nuevos llegan a quinto) y un mayor protagonismo de otros centros médicos.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo III)

Punto 3.3.- Propuesta de calendario para la evaluación docente del profesorado

El vicerrector de Profesorado expone las razones y el contenido de la propuesta. Se incorpora un cambio en el título. Se ha observado que el porcentaje de participación en las fases 1 y 3 tiende a cero. Ante la observación de José Antonio Gadea, de consultar con los estudiantes, el vicerrector recuerda que hay estudiantes en la comisión, aunque su asistencia no sea asidua.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo IV)

Punto 4.1.- Propuesta de oferta de Estudios Propios para el curso 2013-14

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta. Esta se aprueba por asentimiento.

(anexo V)

Punto 4.2.- Propuesta de incorporación, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta partiendo de que el mapa de másteres es más dinámico que el de grados. Agradece a todos las sugerencias

Miembros invitados:*Consejo de Dirección:*

María Jesús Crespo Pérez

Joaquín Royo Gracia

Representantes de centro:

Concepción Bueno García (ICE)

(suplente de Ana Rosa Abadía Valle)

Rafael Bilbao Duñabeitia (Dtor. Ing. y Arqu)

Fco. Javier Castillo García (Medicina)

Juan Ramón Castillo Suárez (Director IUCA)

Ana Isabel Elduque Palomo (Decana Ciencias)

Enrique García Pascual (Decano Educación)

Marta Liesa Orús (C. Humanas y Educación)

Rafael Lorenzo Alquézar (Decano CCSS HH)

José Mariano Moneva Abadía (viced.
Economía)

Carlos Rubio Pomar (Empresa y G. Pública)

Eliseo Serrano Martín (Decano Filosofía)

Otros Invitados:

Tomás Cossie Rubio (pte. Comité Empresa)

Francisco Gómez Casal (Asesor Rector C
Salud)

Francisco Marco Simón (Dir. Esc. Doctorado)

Elena Marín Trasobares (S^a Consejo Social)Rafael Luis Rubio Gracia (pte. C. de
Estudiantes)

que le han hecho llegar y da cuenta de las modificaciones incorporadas respecto del texto inicial.

El prof. Navarro entiende que con este acuerdo se cierra esta cuestión de los másteres y, aunque hubiera preferido disponer del texto antes, señala que las dificultades que planteaba la redacción de los arts. 15 y 16 han sido satisfactoriamente resueltas. El prof. Gimeno, aunque reconoce que debería haberlo hecho antes, sugiere algunas modificaciones de carácter meramente técnico o formal. También lo hace el prof. García Blasco, decano de Derecho, a cuyo parecer la propuesta da respuesta a los problemas que ahora tenemos. Expresan también su satisfacción los profs. Beltrán Lloris y Vázquez Bringas (el primero de ellos pide la corrección de algún detalle).

El vicerrector da a todos las gracias y se compromete a revisar el texto para su corrección formal. Aclara que la norma será de aplicación para el curso siguiente.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(*anexo VI*)

El rector reconoce el esfuerzo realizado para llegar a un acuerdo en materia de prórroga y suspensión de los estudios de máster cuando no se alcance un número mínimo de matrícula. El período transitorio que se ha establecido recoge la sensibilidad académica a este respecto, pero no debe olvidarse que esto tiene un coste puesto que se nos reprochará que reaccionamos lentamente ante los másteres más débiles.

Punto 4.3.- Propuesta de aprobación de memorias de verificación de másteres universitarios

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta. Esta se aprueba por asentimiento.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(*anexo VII y VIII*)

Punto 4.4.- Propuesta de modificación de memorias de verificación de másteres universitarios

El vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta con una explicación especial respecto del máster universitario en Nutrición Animal. La propuesta se aprueba por asentimiento.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(*anexo IX*)

Punto 5.- Propuesta de modificación del Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se fijan las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de grado.

El vicerrector de Estudiantes expone las razones y el contenido de la propuesta con las aclaraciones pertinentes a las observaciones de José Antonio Gadea sobre el porcentaje de los créditos a cursar.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo X)

Punto 6.- Informe del Rector

La fecha prevista para la celebración del Claustro es el 4 de diciembre. El nuevo director ejecutivo del Campus CEI es Óscar López. En una próxima sesión del Consejo de Gobierno el rector quiere abordar con carácter específico la situación del Campus Iberus. En la CRUE hay que elegir presidente; el rector ha presentado su candidatura y las elecciones tendrán lugar el 29 de noviembre; la candidatura surge de una posición de consenso en la ejecutiva actual. El rector señala que pondrá especial cuidado en que, de ser elegido, esto no afecte a su papel como rector de la Universidad de Zaragoza. Informa, por último, de que estamos elaborando una página web de transparencia.

Punto 7.- Ruegos y preguntas

El prof. Navarro pide información sobre los resultados finales de las matrículas en los másteres. Pide que este Consejo de Gobierno se defina en defensa de las becas Erasmus. En relación con las enseñanzas relativas a la homeopatía, recuerda que el pasado 23 de mayo se retiraron dos propuestas de máster a este respecto, pero persiste un estudio propio; pide que se aplique un criterio homogéneo.

El prof. Gimeno le desea lo mejor al rector como candidato a presidir la CRUE. En cuanto al personal de limpieza, señala que no se les ha aplicado la cláusula de los días festivos y, en su opinión, hay que estar no solo a la literalidad sino a la finalidad de la norma. Pregunta por los motivos del cambio de entidad financiera en las nóminas. Y pregunta, por último, cuándo se va a dar traslado a los miembros del Consejo de Gobierno del documento de dedicación del PDI.

El prof. Barberá quiere saber qué política tiene el Consejo de Dirección respecto de la promoción de titular a catedrático.

El prof. Pina se interesa por las actuaciones que se van a llevar a cabo en lo que atañe a la caída de matriculados en los másteres que tiene, entre sus causas, el elevado precio. Pregunta también si el Consejo de Dirección tiene en sus planes traer un documento al Consejo para aplicar la reducción por investigación.

Javier Carroquino, estudiante, expresa su extrañeza porque en los títulos propios figuren enlaces a estudios de homeopatía, lo que provoca una cierta confusión. Pide que se aclare.

El estudiante Guillermo Corral da lectura a su intervención:

Estimado Sr. Rector, compañeros y compañeras de Consejo de Gobierno:

Hoy me van a permitir que me extienda algo más en mi ruego, puesto que este va a ser mi último Consejo de Gobierno, al menos como estudiante.

En primer lugar, quiero manifestar el radical rechazo que los estudiantes de mi colectivo, y de las demás candidaturas que me apoyaron en el pasado Claustro, hacia la decisión que tomó, Sr. Rector, de pedir que entrase el C.N.P. al campus universitario de San Francisco. Lamentablemente las escenas vividas recuerdan a unos tiempos que mi generación no ha vivido y que prefiere no vivir, aunque cada vez los vemos con mayor cercanía.

Desde mi candidatura, Sr. Rector, preferimos no pedir su dimisión, y mucho menos la de su equipo, porque tras alguna hora de debate e información sobre lo que ocurriría si usted dimitiera vivos, desde una posición informada y madura, que la escena que tendría lugar tras su renuncia ni es recomendable para nuestra Universidad ni es justo para los miembros que le acompañan.

Desde fuera, donde sin duda nos falta mucha información, los estudiantes atribuimos en un primer momento la responsabilidad de entrada del C.N.P. al Equipo de Dirección, en tanto órgano colegiado competente en la toma de decisiones como esta. Sin embargo, tenemos capacidad de discernir. Uno de los miembros de su equipo, Fernando Zulaica, estuvo toda

la mañana dando la cara y hablando con todas y cada una de las "caras visibles" de la representación estudiantil de esta universidad. Quiero agradecerse públicamente.

Por otra parte, y ya concluyo, quiero anunciar públicamente mi dimisión como miembro de este Consejo de Gobierno por propia conciencia personal y rechazo de los últimos acontecimientos ocurridos en nuestra Universidad, en referencia a la pasada huelga educativa. El pasado jueves 24 de octubre se rompía la estructura que sustentaba mi papel aquí. Distintos representantes de estudiantes pactamos con el rector con motivo de la protesta que había preparada para el día de la Apertura Universitaria Estatal el pasado mes de septiembre. Uno de ellos fui yo. Siento una enorme contradicción en mí mismo cuando hace unos meses se hablaba de la unidad de la comunidad universitaria y ahora tenemos que recordar las escenas del campus San Francisco tomado por la Policía y las dos detenciones de compañeros dentro del mismo. La unidad de la comunidad universitaria ya no es tal.

Creo que debo marcharme. En ocasiones, antes de exigir responsabilidades ajenas también hay que mirarse a uno mismo, en primer lugar.

CHEN volverá a presentarse en el próximo Claustro a Consejo de Gobierno, si tenemos los apoyos suficientes. La persona será otra; los principios, el compromiso, la lucha y el trabajo serán los mismos. Seguimos creyendo en la institución universitaria, de hecho conseguimos presentar y aprobar una iniciativa propia, cosa difícil para los estudiantes en este Consejo como todos sabéis.

Nada más. Muchas gracias a todos.

José Antonio Gadea, estudiante, reitera la pregunta sobre matrículas en los másteres y manifiesta su preocupación por los estudiantes Erasmus. Respecto de la huelga del 24 de octubre quiere saber qué datos hay y dice que la entrada de la policía fue desafortunada puesto que criminaliza a los que defienden sus derechos y los piquetes informativos; a su parecer, le da argumentos al delegado del Gobierno en potenciación de la conflictividad.

Manuel Tricas, representante del PAS, expresa su indignación por la entrada de la policía en el campus de Huesca, por estimar que fue desproporcionada, y en el de la plaza San Francisco. En este caso, recuerda que, a su juicio, la huelga del 24 de octubre era una huelga política, no laboral, contra la ley Wert y el rector cedió a un chantaje de un grupo político de la Facultad de Derecho. Pregunta por qué han desaparecido las verjas del campus. A los adscritos a proyectos de investigación se le debería dispensar el mismo trato que al PDI (reciben una carta la víspera para que digan si hacen huelga o no). Pide que se respeten las condiciones de los trabajadores de la limpieza.

La vicerrectora de Relaciones Internacionales comparte el malestar sobre lo acontecido con los estudiantes Erasmus y recuerda que el Ministerio mantiene su intención para el próximo año. Emitimos una nota diciendo cómo afectaba a nuestros estudiantes y la sectorial de la CRUE remitió un escrito al ministro expresando su malestar al respecto; otro tanto hizo el G-9. Prepararemos un comunicado para la siguiente sesión del Consejo de Gobierno.

El vicerrector de Economía, a propósito del cambio de entidad que gestiona las nóminas, indica que hemos tenido fuertes tensiones de tesorería sumadas a los problemas de financiación lo que nos llevó a optar por la diversificación. Ibercaja no ofreció las fuentes que buscábamos. La negociación dio buen resultado con La Caixa y con esta entidad alcanzaremos acuerdos relativos al mecenazgo. El resultado es ventajoso para la Universidad de Zaragoza.

El vicerrector de Política Académica señala cuáles son los cinco másteres en situación de suspensión. El de más éxito es el de energías renovables. En cuanto a los estudios de homeopatía recuerda que aquellos estudios que organizan las cátedras institucionales no quedan amparados por nuestro Reglamento de Formación Permanente. La comisión de la Cátedra Boiron autorizó la oferta de dos cursos.

El vicerrector de Profesorado señala, en lo que respecta a la dedicación del profesorado, que, una vez abierta la negociación con los representantes de los trabajadores se extenderá a los grupos del Consejo de Gobierno. Ahora se encuentra en fase de estudio y se debe respetar la discreción a que obliga el deber de confidencialidad. Lo deseable es que la negociación esté terminada antes de la fase 1. En cuanto a la promoción de titular a catedrático, recuerda que no ha habido equipos más favorables a la promoción que los del rector López, que ha costado contar con la autorización del Gobierno de Aragón para aplicar lo que hemos denominado tasa de reposición dinámica y que el año que viene sigue establecida en el 10% (lo que situará previsiblemente la nuestra en 2). Nuestro modelo ha sido imitado por otras universidades. Es probable que lancemos un nuevo programa que permita ordenar las solicitudes de quienes están ya acreditados como catedráticos.

El adjunto al rector para Infraestructuras informa de que las puertas del campus San Francisco han sido retiradas para su reparación, puesto que presentan problemas de corrosión; una actuación que estaba prevista antes de la huelga.

El rector recuerda que en este equipo ha habido una sensibilidad extraordinaria con el personal de limpieza; tratará de esta cuestión con la gerente. En cuanto a las intervenciones referidas a la huelga, comienza lamentando el anuncio de dimisión de Guillermo Corral, pero no puede discutir el sentimiento que este alberga de coherencia personal. No tiene reparos en admitir que le entristeció la presencia policial en el campus, lo vivió como un fracaso. Cada vez que hay una situación de violencia en la Universidad, es un fracaso. Hubo actitudes violentas y es la tercera vez que esto se produce. Es cierto que los violentos no eran estudiantes; estos, como los miembros del PAS, en ocasiones similares querían permitir que entrasen en la Facultad los que querían entrar y eso les honra. El día 24 de octubre se tuvieron que retirar por el grado de violencia. El rector asegura, desde su más firme convencimiento, que defiende el derecho de aquel que está sufriendo la violación de su derecho. Y si eso vuelve a suceder, llamará a las fuerzas de seguridad del Estado, con pena, pero lo hará.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las doce del mediodía del lunes once de noviembre de 2013. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

VºBº del Rector

El Secretario General

Fdo.: Manuel José López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2013**Fecha y lugar de celebración:**

11 de noviembre de 2013, a las 8:45 horas, en la Sala Trece Heroínas del Edificio Paraninfo.

Orden del día:

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

Asistentes:

Manuel López Pérez (Rector)
 Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)
 Guillermo Corral Comeras
 Jesús García Sánchez
 Faustino Manuel Gascón Pérez
 José Antonio Mayoral Murillo
 Vicente Pina Martínez

1.- Colaboradores extraordinarios

Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran **colaboradores extraordinarios**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 (BOUZ 32), a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), acuerda el nombramiento o renovación como colaboradores extraordinarios de las personas siguientes:

Apellidos	Nombre	Departamento
De Castro Orós	Isabel	Bioquímica y Biología Molecular y Celular
Martínez Beamonte	Roberto	Bioquímica y Biología Molecular y Celular

2.- Comisiones de concurso de accesos

Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de **comisiones de concursos de acceso**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 (BOUZ 37), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 2004 (BOA de 3 de noviembre), acuerda aprobar los dos profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Filología Inglesa		
Actividades docentes e investigadoras:	Literatura Norteamericana IV (Grado en Estudios Ingleses)		
Departamento:	Filología Inglesa y Alemana		
Centro:	Facultad de Filosofía y Letras		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	1 de marzo de 2012		
Titular 1:	Herrero Granado, María Dolores	U. Zaragoza	
Suplente 1:	García Mainar, Luis Miguel	U. Zaragoza	
Titular 2:	Martínez Alfaro, María Jesús	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Plo Alastrué, Ramón	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Economía Financiera y Contabilidad		
Actividades docentes e investigadoras:	Análisis y Valoración de las Operaciones Financieras		
Departamento:	Contabilidad y Finanzas		
Centro:	Facultad de Economía y Empresa		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	1 de marzo de 2012		
Titular 1:	Torres Pradas, Lourdes	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Pina Martínez, Vicente José	U. Zaragoza	
Titular 2:	Brusca Alijarde, María Isabel	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Cuéllar Fernández, Beatriz	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería de Sistemas y Automática		
Actividades docentes e investigadoras:	Sistemas Automáticos. Control y Programación de Robots. Control de Procesos Químicos		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	1 de marzo de 2012		
Titular 1:	Martínez Montiel, José María	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Villaruel Salcedo, José Luis	U. Zaragoza	
Titular 2:	Sagüés Blázquez, Carlos	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Ezpeleta Mateo, J. Antonio	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Ingeniería Eléctrica		
Actividades docentes e investigadoras:	Máquinas Eléctricas (16248) Ingeniería Industrial. Electrotécnica (29608) Grado en Ingeniería Eléctrica.		
Departamento:	Ingeniería Eléctrica		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	1 de marzo de 2012		
Titular 1:	Llombart Estopiñán, Andrés	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Polo Sanz, José Luis	U. Castilla La Mancha	
Titular 2:	García Gracia, Miguel	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Mañana Canteli, Mario	U. Cantabria	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Teoría de la Señal y Comunicaciones		
Actividades docentes e investigadoras:	Señales y Sistemas		
Departamento:	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	1 de marzo de 2012		
Titular 1:	González Salvador, Alberto	U. Politécnica de Valencia	
Suplente 1:	García Ducar, María Paloma	U. Zaragoza	
Titular 2:	Rojo Álvarez, José Luis	U. Rey Juan Carlos	
Suplente 2:	Ortega Giménez, Alfonso	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	2
Área de conocimiento:	Trabajo Social y Servicios Sociales		
Actividades docentes e investigadoras:	Política Social		
Departamento:	Psicología y Sociología		
Centro:	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	1 de marzo de 2012 y 30 de marzo de 2012		
Titular 1:	Laparra Navarro, Miguel	U. Pública de Navarra	
Suplente 1:	Arias Astray, Andrés	U. Complutense de Madrid	
Titular 2:	Aliena Miralles, Rafael	U. Valencia	
Suplente 2:	Raya Díez, Esther	U. La Rioja	

3.- Licencias sabáticas

Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se concede una **licencia sabática**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra b) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos y en el artículo 2 de la normativa reguladora de vacaciones, licencias y permisos del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza, aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOUZ 02-06), acuerda conceder licencia sabática a don **Francisco Burillo Mozota**, profesor del Departamento de Ciencias de la Antigüedad en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, durante el curso 2013-2014.

4.- Nombramiento directores de estudio propio

Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que **se nombran directores de estudio propio**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de los órganos correspondientes, y de

conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda los siguientes nombramientos de directores de estudio propio:

- Nombrar al profesor don **Diego Gastón Faci** como Director de los Estudios Propios "Certificación de Extensión Universitaria en Gestión Social de las Relaciones Laborales" y "Certificación de extensión Universitaria en Gestión de las Relaciones Laborales", en sustitución de la profesora doña Mercedes Baillo Faló.

- Nombrar al profesor don **Millán Díaz Foncea** como Director del Estudio Propio "Experto Universitario en Economía Social", en sustitución del profesor don Agustín Sancho Sora.

5.- Premios extraordinarios

Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden **premios extraordinarios fin de carrera, fin de grado y fin de máster**.

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera, fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso 2012-2013:

FACULTAD DE CIENCIAS

Licenciatura en Bioquímica: Laura Mosteo López

Licenciatura en Física: Adrián Rodrigo Escudero

Licenciatura en Geología: Mónica Blasco Castellón

Grado en Geología: Diego Sampietro Lardiés

Licenciatura en Matemáticas: Eva Elduque Laburta

Grado en Óptica y Optometría: Jorge Herrando Garijo

Licenciatura en Química: Miguel Ángel Revuelta Maza

Máster Universitario en Biología Molecular y Celular: Paula Jaime Sánchez

Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas: Jorge Alberto Jover Galtier

Máster Universitario en Iniciación a la Investigación en Geología: Ana Isabel García Lacosta

Máster Universitario en Investigación Química: Beatriz Feringán Bernal

Máster Universitario en Materiales Nanoestructurados para aplicaciones nanotecnológicas: Patricia Pedraz Carrasco

Máster Universitario en Modelización Matemática, Estadística y Computación: Javier Osés Villanueva

Máster Universitario en Química Sostenible: Daniel Murillo Castillo

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE

Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: Iñaki Olaechea Díaz de Guereñu

Diplomatura de Nutrición Humana y Dietética: Ignacio Recio Biurrun

Licenciatura de Odontología: Aránzazu Gomes Martín

ANEXO II.- MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI, AL AMPARO DEL APARTADO II.7.6 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI

Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (BOUZ 12,2011) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

- Integración de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*. (Anexo I)
- Transformación de plaza de Profesor Colaborador a Contratado Doctor conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera de la LO 4/2007 y el §99 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*. (Anexo II)
- Transformación de plazas de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor conforme a lo establecido en el §101 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*. (Anexo III)
- Transformación de plazas de Profesor Contratado Doctor acreditado o habilitado a Profesor Titular de Universidad conforme a lo establecido en el §77 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*. (Anexo IV)

ANEXO I

Puesto	Nombre y apellidos	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
15015	María Ángeles Franco Sierra	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de la Salud	TEU	TU	SI
11591	José Antonio Ferrando Roqueta	Didáctica Expresión Corporal	Expresión Musical Plástica y Corporal	Facultad de Educación	TEU	TU	SI

ANEXO II

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
16313	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	COL	CDOC	SI

ANEXO III

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA	Informe Departamento	Informe Centro
21080	Composición Arquitectónica	Unidad Predepartamental de Arquitectura	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Asignaturas del área	AY	AYD	SI	FAVORABLE	FAVORABLE

ANEXO IV

Puesto	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
12451	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	La escuela como espacio educativo	COD	TU	SI
13171	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática e Ingeniería de Sistemas	Escuela de Ingeniería y Arquitectura	Interacción persona ordenado r/Diseño centrado en el usuario. Diseño para la multimedia	COD	TU	SI
16617	Derecho Constitucional	Derecho Público	Facultad de Derecho	Derecho Constitucional	COD	TU	SI

ANEXO III.- ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

*Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban **puestos de personal docente e investigador contratado en la categoría de profesor asociado en ciencias de la salud.***

En la primera fase del Plan de Ordenación Docente para el curso 2013/2014 se analizó la necesidad de dotar plazas de profesores asociados en ciencias de la salud para atender, en el segundo semestre de este curso académico, las prácticas de los estudiantes de últimos cursos de la Licenciatura y del Grado de Medicina, y se acordó aplazar su aprobación en Consejo de Gobierno para poder hacer un estudio de las necesidades concretas así como para permitir negociar su financiación.

Desde el Decanato de la Facultad de Medicina se ha gestionado la asignación de estas plazas a áreas de conocimiento y centros asistenciales, de acuerdo con los diferentes Departamentos a los que quedan adscritas, y las mismas fueron aprobadas por la Comisión de Seguimiento del Concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza en sesión de 25 de marzo de 2013.

A la vista de la propuesta de plazas presentada, del encargo docente para el curso 2013-2014 y de las previsiones presupuestarias, en uso de las funciones que le asignan los artículos 41.p y 136.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la dotación de nuevos puestos de personal docente e investigador contratado que figuran en el **anexo** que se acompaña al presente acuerdo. Los contratos que se formalicen para estos puestos tendrán efectos en el segundo semestre del curso 2013/2014 y la fecha de inicio de los mismos será la que corresponda de acuerdo con lo estipulado en las bases de la respectiva convocatoria pública de contratación, pudiendo prorrogarse para el mismo periodo semestral hasta un máximo de cuatro cursos académicos, en función de las necesidades existentes.

El presente acuerdo supondrá la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, que se hará efectiva al inicio del segundo semestre del curso académico 2013/2014.

Departamento	Área	Centro	Plaza	Perfil	Centro asistencial	Nº de Dotaciones
Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Facultad Medicina	ASCS	Cirugía General	HCU Lozano Blesa	2
Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Facultad Medicina	ASCS	Anestesia	HU Miguel Servet	2
Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Cirugía	Facultad Medicina	ASCS	Anestesia	HCU Lozano Blesa	1
Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Obstetricia y Ginecología	Facultad Medicina	ASCS	Obstetricia y Ginecología	Hospital Provincial	2
Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Facultad Medicina	ASCS	Oftalmología	HU Miguel Servet	2
Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Oftalmología	Facultad Medicina	ASCS	Oftalmología	HCU Lozano Blesa	1
Cirugía, Ginecología y Obstetricia	Otorrinolaringología	Facultad Medicina	ASCS	Otorrinolaringología	Hospital Provincial Nuestra Señora de Gracia	1
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Medicina de Familia	Sector II	17
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Medicina de Familia	Sector III	16
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Urgencias	Sector I	2

Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Urgencias	Sector II	11
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Urgencias	Sector III	11
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Neumología	Sector I: Hospital Royo Villanova	2
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Cardiología	Sector I: Hospital Royo Villanova	2
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Medicina Interna	Sector I: Hospital Royo Villanova	1
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Enfermedades Infecciosas	Sector II: HU Miguel Servet	2
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Neurología	Sector II: HU Miguel Servet	1
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Cardiología	Sector II: HU Miguel Servet	1
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Alergología	Sector III:HCU Lozano Blesa	1
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Nefrología	Sector III:HCU Lozano Blesa	1
Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Medicina	Facultad Medicina	ASCS	Medicina de Familia	Sector I	5
Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Facultad Medicina	ASCS	Prácticas tuteladas de Pediatría	HCU Lozano Blesa	1
Pediatría, Radiología y Medicina Física	Pediatría	Facultad Medicina	ASCS	Prácticas tuteladas de Pediatría	HU Miguel Servet	1
Número total de dotaciones						86

ANEXO IV.- CALENDARIO PARA LA EVALUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO

Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba, para el curso 2013/2014, el [calendario para la evaluación docente del profesorado](#).

La Normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado, aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2006, establece, en el artículo 2, el desarrollo del procedimiento de valoración de la actividad docente por parte de los estudiantes y de los profesores en tres fases diferenciadas:

"1ª. Seguimiento de la docencia"

El estudiante podrá cumplimentar telemáticamente los "cuestionarios de opinión" sobre la docencia de sus profesores en las asignaturas en las que esté matriculado. La Comisión de Docencia de la Universidad para la Evaluación de la Actividad Docente (en adelante Comisión de Evaluación de la Docencia –CED) recabará propuestas de las CED de los centros para proponer calendario que permita realizar las valoraciones en torno a la mitad del periodo docente del profesor correspondiente y durante aproximadamente una semana. Los resultados del seguimiento correspondientes de cada grupo de docencia y materia, que tendrán una finalidad esencialmente informativa, se comunicarán directamente a

los respectivos profesores para que, si procede, puedan establecer las mejoras que consideren oportunas.

2ª. Valoración del curso

El estudiante podrá cumplimentar los "cuestionarios de valoración" de la docencia de sus profesores en las asignaturas en las que esté matriculado durante los periodos que determine la CED de la Universidad para cada curso académico. Esta encuesta se realizará de forma presencial o de forma telemática.

El profesor podrá realizar en este plazo un "auto-informe" valorando el desarrollo del curso.

3ª. Valoración de las pruebas de examen

En las asignaturas en las que el estudiante se haya presentado a examen podrá cumplimentar de forma telemática un "cuestionario sobre la evaluación", que hará exclusivamente referencia a la evaluación de las pruebas de examen realizadas en dicha asignatura. Para ello dispondrá de un mes a contar desde la finalización del período de exámenes finales.

El profesor podrá completar en este plazo el "auto-informe" citado en el apartado anterior valorando el desarrollo de la evaluación de los estudiantes."

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Subcomisión de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2013, actuando ampliada para la evaluación de la actividad docente del profesorado, aprueba la supresión de las fases primera y tercera en la evaluación de la actividad docente para el curso académico 2013/2014, a la vista de la ausencia de resultados de estas fases en cursos anteriores y dado que la información que se podía obtener en las mismas ha quedado integrada en las encuestas de calidad de las titulaciones.

De tal forma se establece el siguiente calendario para el desarrollo de la fase dos, que en el curso 2013/2014 será fase única y se desarrollará de forma presencial y por vía telemática a través de dispositivos móviles:

Asignaturas del primer semestre: desde el 12 de diciembre de 2013 hasta el 15 de enero de 2014.

Asignaturas del segundo semestre: desde el 12 hasta el 28 de mayo de 2014.

ANEXO V.- OFERTA DE ESTUDIOS PROPIOS PARA EL CURSO 2013-2014

Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la nueva **oferta de estudios propios para el curso 2013-14**.

La Universidad de Zaragoza desarrolla desde hace varias décadas uno de sus cometidos docentes consistente en la oferta e impartición de diplomas y títulos propios, tal y como se recoge en el artículo 106 de sus Estatutos.

El acuerdo de 7 febrero de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta normativa, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de Títulos Propios para el curso 2013-14:

NUEVOS ESTUDIOS PROPIOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2013-2014

Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón

Órgano coordinador: Facultad de Derecho
Fecha aprobación órgano coordinador: 20 de Septiembre de 2013

Entidades colaboradoras: Gobierno de Aragón

Director: José María Gimeno Feliú

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 2.000 euros - Importe matrícula estudio completo: 2.000 euros

Importe total del presupuesto: 42.000 euros

Número de alumnos: Mínimo: 21 - Máximo: 90

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Facultad de Derecho

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:
Actividades, obras y servicios de las Entidades Locales 3,6 cr.-
Bienes de las Entidades Locales 2,8 cr.-
Constitución, Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales 4 cr.-
Contratación de las Entidades Locales 4,8 cr.-
Del Personal al Servicio de las Entidades Locales 2,8 cr.-
Haciendas Locales 4,8 cr.-
Organización Territorial Aragonesa, Competencias y Relaciones Interadministrativas 2,4 cr.-
Urbanismo 4,8 cr.-

- Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Técnicas 3D para la Reconstrucción de Accidentes Laborales

Órgano coordinador: Escuela de Ingeniería y Arquitectura
Fecha aprobación órgano coordinador: 30 de Septiembre de 2013

Entidades colaboradoras: MINISTERIO DE EMPLEO y S.S.: Subdirección General para la Coordinación de la Relaciones Laborales.

Director: Carmelo López Gómez

Número de créditos: - Necesarios 31 - Ofertados 31

Modalidad: On line

Precio matrícula: 1.868,75 euros- Importe matrícula estudio completo: 1.868,75 euros

Importe total del presupuesto: 35.506,25 euros

Número de alumnos: Mínimo: 19 - Máximo: 30

Matrícula por módulos sueltos: No

Duración: 1 curso académico

Órgano gestor: Escuela de Ingeniería y Arquitectura

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:
Actores virtuales 3 cr.-
Composición y rénder 4 cr.-
Creación de contenidos digitales para presentaciones periciales 4 cr.-
Modelado de escenarios 3D 3 cr.-
Representación 3D de los materiales 3 cr.-
Reuniones presenciales 1 cr.-
Sistemas para la animación 3D de objetos 3 cr.-
Técnicas de fotogrametría 5 cr.-
Técnicas especiales para la animación Actores Virtuales 5 cr.-

- Asignaturas optativas:

Diploma de Especialización en Trabajo Comunitario

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Fecha aprobación órgano coordinador: 13 de Septiembre de 2013
Entidades colaboradoras: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo, Instituto Marco Marchioni (IMM), Red Europea Latinoamericana de Trabajo Social Transnacional (RELETRAN)
Director: Antonio Eito Mateo

Número de créditos: - Necesarios 30 - Ofertados 30
Modalidad: Semipresencial
Precio matrícula: 800 euros - Importe matrícula estudio completo: 800 euros
Importe total del presupuesto: 8.000 euros
Número de alumnos: Mínimo: 10 - Máximo: 30
Matrícula por módulos sueltos: No
Duración: 1 curso académico
Órgano gestor: Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo
Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias:
MÓDULO 1: Introducción: Aspectos conceptuales e históricos 6 cr.-
MÓDULO 2: Elementos transversales en el trabajo con la comunidad 6 cr.-
MÓDULO 3 Metodología y técnicas 8 cr.-
MÓDULO 4: Experiencias de trabajo comunitario 4 cr.-
MÓDULO 5: PRACTICUM 6 cr-

- Asignaturas optativas:

ANEXO VI.- OFERTA, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE MÁSTERES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

*Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de **oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza.***

Exposición de motivos

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 14 de junio de 2011, aprobó los "Criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario", y en su sesión de 15 de septiembre de 2011, aprobó el "Documento de indicadores para la reordenación de la oferta de Másteres de la Universidad de Zaragoza", como normas de referencia para el proceso de reordenación. Posteriormente, por acuerdo de 13 de diciembre de 2012, se aprobó la propuesta de reordenación de la oferta de másteres, que dio lugar al nuevo catálogo de este tipo de estudios en nuestra universidad, y por acuerdo de 11 de julio de 2013 se modificó parcialmente el acuerdo de 14 de junio de 2011.

Bajo la consideración de que la oferta de estudios de máster de una universidad no puede ser estática, es necesario disponer de mecanismos ágiles para ir adaptando el catálogo de estudios a la realidad económica, cultural y social de nuestro entorno regional, nacional e internacional. Una vez regulado el proceso de reordenación, se han de adaptar tanto la normativa como los procedimientos recogidos en las disposiciones anteriormente mencionadas para adecuarse al nuevo escenario de incorporación, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza.

Art.1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta norma es la regulación de las enseñanzas de máster universitario en la Universidad de Zaragoza, los criterios y los procedimientos de aprobación y modificación y los mecanismos de extinción.

PRIMERA PARTE: CRITERIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE NUEVOS MÁSTERES O MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES

TÍTULO ÚNICO

Art. 2. Criterios generales para la implantación de nuevos másteres o modificación de los existentes

1. Con carácter general, la Universidad de Zaragoza valorará las propuestas de implantación o modificación de estudios de máster siguiendo cinco ejes estratégicos:
 - a) Contribución de manera clara y decidida a la proyección y desarrollo profesional de los estudiantes, preferentemente en contacto con instituciones y empresas.
 - b) Carácter transversal y novedoso en el planteamiento que suponga un impulso a la innovación, la investigación y el desarrollo en ámbitos relevantes de la actividad económica, profesional o académica
 - c) Relevancia o excelencia académica avalada por un reconocimiento nacional o internacional en propuestas en las que la Universidad de Zaragoza esté en disposición de ofrecer un conocimiento propio y diferenciado o unas oportunidades de

- aprendizaje capaces de atraer a estudiantes formados en otras comunidades y países.
- d) Implantación de estudios interuniversitarios en el contexto de alianzas estratégicas como Campus Iberus o Campus Transfronterizo EBRoS.
 - e) Dimensión internacional en las actividades y acciones de movilidad que se ofrecen a los estudiantes o al profesorado implicado en el estudio.
2. Todos los estudios de máster de la Universidad deberán demostrar una demanda de estudiantes suficiente para justificar su implantación y continuidad.
 3. Las propuestas de modificación o de nueva implantación de estudios de máster en la Universidad deberán acreditar la suficiente coherencia en su diseño interno, entendida como el correcto alineamiento de la organización, plan de estudios y recursos necesarios con unos objetivos de aprendizaje claros y relevantes.
 4. Las propuestas han de tener viabilidad económica, y poner de manifiesto la suficiencia y capacidad de los recursos humanos, tanto PDI como PAS, e instalaciones existentes, o la valoración de los nuevos que serían necesarios para impartir la titulación con las garantías de calidad contempladas en la memoria. Se valorará el coste global de la implantación de un máster en relación a su potencial demanda e impacto social o académico.

Art. 3. Estudios de máster conducentes a profesión regulada

Los másteres conducentes a profesiones reguladas en España y que sean afines a estudios de grado y máster ofertados por nuestra universidad tendrán una consideración prioritaria para su incorporación, cuando proceda, a la oferta de estudios de la Universidad de Zaragoza.

Art. 4. Criterios específicos para la implantación de nuevos másteres o modificación de los existentes

La concreción de los criterios generales previamente establecidos se materializa en el enunciado de un conjunto de criterios específicos que se recogen en el Anexo I.

Estos criterios están sujetos a sufrir modificaciones por el entorno cambiante en el que ha desarrollarse en los próximos años el proceso de incorporación de nuevos estudios de máster en nuestra universidad y la modificación o extinción de los existentes.

Art. 5. Valoración de los criterios generales y específicos

1. La Comisión de Estudios de Posgrado será la encargada de emitir un informe razonado sobre las propuestas de máster con respecto a los criterios recogidos en este acuerdo. Dicho informe se remitirá a los proponentes, que

- podrán alegar en el plazo que se establezca lo que tengan por conveniente.
2. El rector, visto el informe de la Comisión de Estudios de Postgrado y las alegaciones y oído el Consejo de Dirección, elevará, si procede, al Consejo de Gobierno la propuesta para su tramitación, e informará de las propuestas que se valoren negativamente dando las razones de la denegación.

SEGUNDA PARTE: PROCEDIMIENTO

TÍTULO I: DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS DE TÍTULOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I: Elaboración de las memorias

Art. 6. Propuesta y elaboración de las memorias de nuevos másteres universitarios

1. Las propuestas podrán ser presentadas por el rector, una Junta de Centro, un Consejo de Instituto o, si cabe, un organismo suprauniversitario competente para ello. El órgano proponente elaborará un documento con la información necesaria para valorar los criterios generales y específicos recogidos en este acuerdo. Este documento será remitido al Consejo de Dirección y a la Comisión de Estudios de Posgrado.
2. Las propuestas podrán ser elaboradas conjuntamente con otras universidades, bajo la modalidad de título conjunto, y, en su caso, en colaboración con institutos y centros de investigación, instituciones o empresas. En estos casos, se establecerán en los correspondientes convenios de colaboración los mecanismos de coordinación que hagan posible el desarrollo de la titulación en los términos de cooperación previstos, sin perjuicio de la aplicación de la normativa de la Universidad de Zaragoza.
3. Una vez presentadas las propuestas con la información requerida, la Comisión de Estudios de Postgrado emitirá un informe en el que valore la propuesta en función de los criterios generales y específicos establecidos en el presente acuerdo. El rector, oído el Consejo de Dirección, propondrá al Consejo de Gobierno, si procede, la autorización para elaborar la memoria de nuevos másteres.
4. Una vez autorizadas las propuestas, se constituirán las comisiones nombradas por el Consejo de Gobierno para la elaboración de las memorias de los nuevos másteres universitarios.
5. Las comisiones, formadas por expertos, se compondrán de siete miembros. Al menos cuatro de ellos serán personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza y uno será un experto externo relacionado con el ámbito del título que se propone. En todo caso, el Consejo de Gobierno asegurará la pluralidad de participación de los sectores e intereses implicados.
6. Las comisiones podrán contar también con un asesor en temas de metodologías educativas; así mismo, podrá formar parte de dicha comisión un miembro del personal de administración y

servicios. La comisión podrá invitar a cuantos expertos tenga por conveniente para una mejor elaboración de la propuesta.

Art. 7. Elaboración y características de la memoria de verificación

1. La comisión encargada de elaborar la propuesta de memoria para la solicitud de verificación ajustará necesariamente su actuación a lo establecido en las normas vigentes que regulen la estructura de los planes de estudios. Igualmente se adecuará a los protocolos de verificación establecidos por la ANECA y a las normas y acuerdos de la Universidad de Zaragoza. Las unidades administrativas competentes de los servicios centrales de la Universidad apoyarán a las comisiones para la aportación de datos o resolución de dudas.
2. A la memoria se incorporará un anexo elaborado por la comisión con la propuesta de vinculación de la docencia de las distintas materias o asignaturas a áreas de conocimiento, con presencia de todas aquellas que tengan competencia académica para su impartición, para su posterior asignación por la Junta de Centro y su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Art. 8. Enseñanzas conjuntas

1. Se entiende por título conjunto el correspondiente a un único plan de estudios oficial diseñado por dos o más universidades, españolas o extranjeras, que hayan suscrito el correspondiente convenio de colaboración y presentado una única solicitud de verificación, remitida por la universidad coordinadora.
2. En dicho convenio se deberá especificar la universidad responsable de la custodia de los expedientes y de la expedición y registro del título, así como el procedimiento de modificación o extinción del plan de estudios. Se detallará la docencia que vaya a ser impartida en cada universidad, el máximo de plazas ofertadas para los estudiantes y la distribución de ingresos y gastos entre las universidades participantes, los mecanismos de coordinación previstos, los procedimientos que se adoptarán para el aseguramiento de la calidad, y el número mínimo de alumnos matriculados que garantice la viabilidad del estudio.
3. Igualmente, en el marco del convenio, se podrán flexibilizar aspectos de la estructura de los programas de formación de la Universidad de Zaragoza para hacer posible una memoria que ha de contemplar las distintas disposiciones normativas de las universidades participantes. En todo caso, la participación de la Universidad de Zaragoza en la oferta docente será, como mínimo, de 6 ECTS.
4. En el supuesto de convenios con universidades extranjeras, se deberá acompañar la certificación expedida por la autoridad competente o, en su caso, por la entidad acreditadora, del carácter

oficial o acreditado de la universidad o universidades extranjeras de que se trate. En estos casos, la Universidad de Zaragoza custodiará los expedientes de los títulos que expida.

5. La participación junto con otras universidades en títulos conjuntos u otras fórmulas de colaboración, no supondrá automáticamente una prioridad, pues estará en relación con el papel de la Universidad de Zaragoza en el estudio ofertado y la ventaja de esta opción desde el punto de vista de la proyección y costes del estudio.
6. En el caso de másteres conjuntos desarrollados con universidades extranjeras se podrán flexibilizar aquellos aspectos de esta normativa que, preservando su espíritu, faciliten la consecución de los fines académicos previstos. Se contará para ello con informe favorable del vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales.

Art. 9. Informe del órgano proponente del máster y elaboración de la memoria económica

1. Una vez elaborada la propuesta de memoria de verificación, el órgano proponente del máster analizará el texto presentado por la comisión y emitirá un informe con las observaciones que considere convenientes, que se añadirá a la propuesta de memoria.
2. Al mismo tiempo, la dirección del órgano proponente del máster, con el asesoramiento de la comisión y el apoyo de las distintas unidades administrativas competentes de los servicios centrales de la Universidad, elaborará una propuesta de memoria económica que contendrá una valoración tanto de los gastos de inversión, como de los gastos corrientes y los gastos de personal docente y de administración y servicios, instalaciones e infraestructuras que sean necesarias, teniendo en cuenta las disponibilidades reales existentes y las necesidades previstas en la propuesta de memoria de verificación.
3. La propuesta de memoria de verificación y la propuesta de memoria económica se tramitarán a través del vicerrectorado con competencias en política académica que, tras la actuación prevista en este reglamento, las elevará al Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO II: Aprobación de las memorias

Art. 10. Información pública de la memoria de verificación y valoración de la memoria económica

1. La memoria de verificación se someterá a información pública por un periodo mínimo de diez días hábiles, a través de la página web de la Universidad de Zaragoza. Durante este plazo se podrán presentar alegaciones en el modo en que se indique.

2. El rector valorará, oído el Consejo de Dirección, la viabilidad de la memoria económica, pudiendo solicitar a tales efectos las aclaraciones o modificaciones que estime oportunas a la comisión y al órgano proponente del título. En caso de no darse una valoración positiva de dicha viabilidad, no se continuará con la tramitación de la memoria de verificación hasta que no se subsanen las cuestiones que hubieran motivado tal valoración.

Art. 11. Estudio de las alegaciones

Concluido el plazo de alegaciones, la comisión de elaboración de la memoria dispondrá de siete días hábiles para estudiar e incorporar, en su caso, las alegaciones que considere pertinente así como las observaciones que se desprendan del informe de la dirección del órgano proponente y las observaciones reflejadas en el informe técnico realizadas por el vicerrectorado competente en la materia, elaborando, en su caso, un nuevo documento. Igualmente deberá dar respuesta por escrito a dichas alegaciones. De todo ello se dará publicidad en la web de la Universidad.

Art. 12. Informes preceptivos previos a su aprobación

1. Tras el proceso de resolución de alegaciones por parte de la comisión, la memoria de verificación final y la memoria económica se someterán a consideración del órgano proponente del título, que emitirá informe favorable o desfavorable. Previa a su aprobación, el órgano proponente podrá introducir modificaciones en la memoria, basándose en el informe previo y en las alegaciones presentadas. Este proceso no será necesario si la memoria de verificación y la memoria económica no han recibido ninguna alegación ni propuesta de mejora técnica.
2. La memoria de verificación se someterá al dictamen de la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad, que comprobará la adecuación de la memoria presentada a los criterios aprobados por la Universidad y a las exigencias del proceso de verificación, e informará razonadamente las propuestas.

Art. 13. Aprobación por Consejo de Gobierno y remisión a los órganos competentes

1. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la propuesta definitiva de memoria de verificación, debiendo ser informado, para su conocimiento, de la memoria económica.
2. La memoria de verificación aprobada por el Consejo de Gobierno se someterá para su valoración al Consejo Social, así como al Gobierno de Aragón para la autorización de su implantación, junto con la memoria económica, y al Consejo de Universidades para su verificación y finalmente su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
3. Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial de un título de máster, se

publicará el plan de estudios en los boletines oficiales del Estado y de Aragón. Los contenidos relevantes de la memoria de verificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

4. La impartición de un nuevo máster universitario solo será posible si la autorización del Gobierno de Aragón es previa a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de la primera fase del Plan de Ordenación Docente.

CAPÍTULO III: Modificaciones de las memorias

Art. 14. Modificaciones

1. Para las modificaciones de las memorias de verificación se estará a lo dispuesto en el procedimiento de aprobación de modificaciones, directrices y planes de innovación y mejora de las titulaciones vigentes en la Universidad de Zaragoza.
2. Si en un máster cambian las condiciones económicas ligadas a su impartición, la nueva memoria económica derivada deberá ser aprobada por el rector, oído el Consejo de Dirección.

CAPÍTULO IV: Suspensión y extinción de un máster

Art. 15. Condiciones de impartición de los másteres oficiales

1. La impartición de todo máster oficial de la oferta académica de la Universidad de Zaragoza requerirá una matrícula mínima de diez estudiantes de nuevo ingreso, computados estos una vez finalizado el periodo de anulación de matrícula que da lugar a la devolución de los importes abonados.
2. Si no se alcanza esta cifra, el máster no se impartirá y quedará en situación de suspensión, salvo que se solicite ante el vicerrector con competencias en política académica la prórroga del estudio. Para que esta proceda será necesario acomodarse a las siguientes reglas:
 - a. La actividad docente del máster no tendrá reflejo en el Plan de Ordenación Docente del curso siguiente a efectos de contratación del profesorado.
 - b. La actividad docente del máster no será computada a efectos de contratación por urgencia de profesorado durante el curso en que se imparta en condición de prórroga.
 - c. La docencia impartida en un máster en condición de prórroga se recogerá en las fichas individuales de los correspondientes profesores una vez finalizado el curso académico.
3. Un máster oficial podrá estar en condición de prórroga un máximo de dos cursos académicos.
4. Por razones académicas, el órgano proponente de un estudio de máster oficial podrá solicitar justificadamente su suspensión al vicerrector

competente en materia de política académica. Un máster suspendido por tal razón durante un curso académico podrá reactivarse a solicitud del órgano proponente ante el citado vicerrector.

Art. 16. Extinción de un máster oficial

1. Si durante dos cursos académicos consecutivos un máster oficial estuviera en situación de suspensión o de prórroga, el rector, oído el Consejo de Dirección, elevará al Consejo de Gobierno la propuesta de extinción de dicho estudio.
2. Asimismo, el órgano proponente de un estudio de máster oficial podrá solicitar justificadamente su extinción al vicerrector competente en materia de política académica.
3. Corresponde al Consejo de Gobierno de la Universidad, a propuesta del rector, una vez oído el Consejo de Dirección, la declaración de extinción de un máster oficial. El proceso de extinción se regirá por lo establecido en la legislación autonómica y estatal.

TÍTULO II: DE LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE LOS ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I: Directrices generales formativas

Art. 17. Calendario académico

1. Todas las propuestas de títulos de máster se realizarán asumiendo que un curso académico tendrá una duración de 40 semanas y 1500 horas. Este tiempo incluye enseñanzas teóricas o prácticas, realización de seminarios, trabajos, actividades prácticas o proyectos y horas de estudio, así como las horas dedicadas a la preparación o realización de pruebas de evaluación.
2. El curso se dividirá en dos semestres. Cada semestre se configurará con 20 semanas de actividades formativas, que incluirá las actividades evaluadoras y que se regulará en el calendario académico aprobado anualmente. En todo caso, se atenderá a las necesidades de flexibilidad de las prácticas en empresas y los trabajos fin de máster, siempre que no interfieran en la correcta gestión de los mismos, pudiendo flexibilizarse el calendario académico para estas actividades formativas con la autorización de la Comisión de Estudios de Posgrado.

Art. 18. Programa de formación

Las enseñanzas que conformen un título deberán incluir su perfil formativo, que comprenderá tanto las competencias específicas como las correspondientes genéricas o transversales que el estudiante deberá alcanzar para obtener el título.

Art. 19. Unidad de medida

Los planes de estudio de máster se estructurarán en créditos europeos (ECTS), definidos de acuerdo con lo establecido en la legislación correspondiente. En la Universidad de Zaragoza, un crédito europeo, salvo excepciones justificadas, se corresponderá con 25 horas de trabajo del estudiante. Los tipos de actividades formativas se coordinarán con el encargo docente del personal docente e investigador, adaptado al crédito europeo y recogido en los acuerdos de Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 y de 4 de julio de 2007.

Art. 20. Distribución de las cargas de trabajo

1. La estructura de las enseñanzas podrá ser anual o semestral. Con carácter general, el número de créditos por asignatura ofertada no podrá ser inferior a seis en el caso de asignaturas obligatorias ni a dos en el caso de asignaturas optativas. En todo caso, se procurará evitar una atomización de la oferta de asignaturas a cursar.
2. El número mínimo de créditos ECTS de las asignaturas obligatorias y optativas podrá variar con respecto a lo anteriormente establecido en másteres regulados por la administración por normas específicas o en aquellos que reúnan características especiales que obliguen a su excepción, en cuyo caso será necesaria la correspondiente justificación académica y económica, y el informe positivo de la Comisión de Estudios de Posgrado.

CAPÍTULO II: Estructura de los programas de formación

Art. 21. Duración

Los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de máster universitario tendrán entre 60 y 120 créditos, que contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo fin de máster, actividades de evaluación y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título.

Art. 22. Requisitos de admisión

Las enseñanzas de máster podrán exigir requisitos de admisión específicos, siempre que ya se hayan recogido en la correspondiente memoria de verificación.

Art. 23. Módulos

Las enseñanzas de máster podrán estructurarse en módulos, entendidos como unidades de aprendizaje con objetivos comunes, criterios de evaluación explícitos y coherentes y que agrupan materias o asignaturas que se consideran unidas de cara a su oferta y seguimiento por parte del estudiante.

Art. 24. Materias y asignaturas

Las materias se corresponderán con disciplinas científicas y podrán estar divididas en asignaturas, pudiendo establecerse materias con una única asignatura. Dentro de la estructura de las asignaturas que se establezca, deberán distinguirse enseñanzas teóricas, prácticas, seminarios y otras actividades, trabajo personal y evaluación.

Art.25. Materias o asignaturas obligatorias

1. Se entiende por materias o asignaturas obligatorias aquellas que la Universidad incluye en el plan de estudios para que sean cursadas y superadas por todos los estudiantes matriculados en el título de máster correspondiente.
2. Los planes de estudio de máster, una vez descontados los créditos del trabajo fin de máster, tendrán, como mínimo, el 50% de los restantes de materias o asignaturas de carácter obligatorio, salvo que se trate de estudios para la obtención de atribuciones profesionales reguladas por ley en los que se establezcan otras proporciones, u otros estudios que reúnan unas características especiales y que obliguen a su excepción, en cuyo caso será necesaria la correspondiente justificación académica y de viabilidad económica e informe positivo por parte de la Comisión de Estudios de Postgrado.

Art. 26. Materias o asignaturas optativas

1. Se entiende por materias o asignaturas optativas aquellas que se incluyen en plan de estudios para que los estudiantes puedan escoger entre la oferta que diseñe el título de máster correspondiente.
2. El Plan de Ordenación Docente o equivalente establecerá la oferta de materias o asignaturas optativas para cada curso académico, en función de la tendencia demostrada de matrícula de cada una de ellas. En el caso de no ofertarse alguna asignatura optativa en un curso académico, se garantizará que los estudiantes de cursos anteriores puedan examinarse durante el curso siguiente al último con docencia.

En todo caso, y en relación con la capacidad docente, podrá establecerse un límite máximo de alumnos que podrán cursar la materia o asignatura optativa.

3. Los planes de estudio de enseñanzas de máster contendrán una oferta máxima de 2.5:1 para las asignaturas o materias optativas. Solamente en aquellos másteres que posean características especiales que obliguen a su excepción podrá modificarse dicha proporción, en cuyo caso será necesaria la correspondiente justificación académica y de viabilidad económica, e informe positivo por parte de la Comisión de Estudios de Postgrado.
4. Solo se autorizará la impartición de las asignaturas optativas que en uno de los dos cursos anteriores hubiera tenido matriculados cinco o más alumnos. Si no se da esta circunstancia dicha asignatura optativa quedará suspendida.
5. La reactivación justificada de una asignatura o materia optativa cuya impartición se haya

suspendido deberá contar con la autorización del vicerrector competente en la materia.

Art. 27. Seminarios

Los seminarios, entendidos como actividades docentes de corta duración que se enmarcan dentro de las actividades formativas de una determinada materia o asignatura, deberán formar parte explícita del plan de estudios.

Art.28. Prácticas externas

Los planes de estudio de títulos de máster podrán programar prácticas externas ya sea curriculares o extracurriculares. La programación de prácticas externas será obligatoria en los másteres de naturaleza profesionalizante. Para que dichas prácticas puedan ser ofrecidas, será obligatorio hacer constar en la memoria de verificación los convenios y acuerdos o, al menos, preacuerdos con entidades o empresas que las hagan posibles para todo el alumnado matriculado en las asignaturas correspondientes que se incorpore en la oferta académica anual, dejando abierta la posibilidad de incorporar nuevos convenios en el futuro.

Art.29. Trabajos dirigidos y otras actividades formativas relacionadas con el plan de estudios

La propuesta de trabajos dirigidos y otras actividades formativas deberá enmarcarse dentro de las actividades formativas de un determinado módulo o materia del plan de estudios propuesto, especificándose la forma de su evaluación.

Art. 30. Trabajo fin de máster

1. Los planes de estudios de máster deberán incluir entre 6 y 30 créditos destinados a la realización de un trabajo fin de máster. Cada plan establecerá la forma de realización y evaluación de dicho trabajo, que deberá orientarse a la evaluación de las competencias asociadas al título.
2. En la memoria de verificación del título correspondiente se explicitará el sistema de realización de los trabajos fin de máster, la extensión en créditos, su tutela y los mecanismos de gestión y los procedimientos de evaluación y calificación, ajustándose a lo regulado por el Consejo de Gobierno.

TÍTULO III: DE LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO**Art. 31. Publicidad de los estudios oficiales conducentes a los títulos oficiales de máster universitario**

1. Antes del periodo de admisión, se hará pública la oferta de estudios oficiales de máster, al menos en la web de la Universidad de Zaragoza y en las de los centros, departamentos e institutos

universitarios de investigación que coordinen cada estudio.

2. La Universidad de Zaragoza, mediante resolución del rector, publicará en el Boletín Oficial de Aragón, antes del inicio de las actividades preparatorias correspondientes al curso siguiente, las fechas de comienzo y fin de los plazos de admisión y matrícula, de acuerdo con lo aprobado en el calendario académico de la Universidad.

Art. 32. Admisión a las enseñanzas de máster universitario

1. Los estudiantes que cumplan los requisitos de acceso a las enseñanzas oficiales de máster universitario podrán solicitar su admisión en alguna de las enseñanzas de este tipo que se ofertan en la Universidad.
2. Los coordinadores de cada estudio, de acuerdo con los criterios de admisión y selección específicos establecidos que se hayan establecido en el apartado correspondiente de la memoria de verificación del máster y que figurarán en la web de la titulación, valorarán las solicitudes y elevarán una propuesta de admisión al director del centro para su publicación en los periodos que se señalan en el calendario académico.
3. Se podrá admitir la admisión condicionada de estudiantes a los estudios de máster conforme a lo que disponga la instrucción dictada a tal efecto por el vicerrector competente en materia de política académica. En ella se determinarán los requisitos que han de reunir los interesados.

Art. 33. Procedimiento de admisión

1. Los centros podrán establecer una o dos fases para la presentación de solicitudes de admisión.

Se entenderá que todos los másteres optan por la doble fase de admisión, salvo que manifiesten lo contrario ante el vicerrectorado con competencias en política académica; en tal caso concretarán si optan por la primera o la segunda fase.

Si hay dos fases existirán sendos periodos de matrícula, y los estudiantes que soliciten plaza en la segunda fase de admisión solo podrán hacerlo a plazas que hayan quedado libres en la primera.

2. La solicitud para acceder a estudios conducentes a títulos oficiales de máster universitario se realizará preferiblemente mediante el programa informático habilitado en la web de la Universidad, o a través de impreso normalizado, y se presentará en la secretaría del centro responsable dentro de los plazos establecidos y acompañando la documentación necesaria en función de los requisitos de cada estudio.
3. En el caso de estudiantes con título de educación superior extranjero no homologado, deberán presentar la solicitud en el centro, para la declaración de equivalencia de su título de acuerdo con los calendarios de procedimiento que se establezcan anualmente por el vicerrectorado competente, para su tramitación ante la Comisión de Estudios de Posgrado. La resolución favorable

será requisito necesario para que puedan ser admitidos en un estudio.

4. El decano o director del centro responsable del título de máster elaborará una lista de admitidos, con la indicación de la puntuación asignada a cada candidato y ordenada conforme a los criterios que se hayan establecido para la adjudicación de las plazas, así como una lista de espera ordenada que hará pública, en la que igualmente figurarán las calificaciones asignadas.
5. Se publicará asimismo una relación de candidatos excluidos con la indicación de las causas de exclusión.
6. Contra esta resolución podrá interponerse reclamación ante el rector en el plazo de siete días hábiles contados a partir de la fecha de publicación. El rector recabará un informe a este respecto de la Comisión de Estudios de Postgrado que deberá ser emitido en el plazo de siete días hábiles.

Art. 34. Número máximo de estudiantes admitidos

El número máximo de plazas ofertadas en los estudios oficiales conducentes a la obtención del título de máster universitario será el establecido en las memorias de verificación de dichos estudios. Los cambios deberán ser aprobados por el rector, oído el Consejo de Dirección.

Art. 35. Matrícula en los estudios oficiales de máster universitario

Los estudiantes admitidos en estudios conducentes a títulos de máster universitario realizarán su matrícula en las secretarías de los centros responsables de la gestión de los mismos o a través del programa habilitado en la web de la Universidad, en los plazos que se determinen en la normativa universitaria.

TÍTULO IV: DE LA ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LOS MÁSTERES UNIVERSITARIOS Y DEL PROFESORADO

Art. 36. Del profesorado

1. En ningún caso el porcentaje de la docencia ofertada por profesores doctores será inferior a la mitad de la totalidad de créditos impartidos. Se excluyen del cómputo los tutores de prácticas de otros organismos, públicos o privados, participantes en el programa.
2. La docencia del profesorado en estos títulos se reconocerá plenamente en su ficha de dedicación académica a todos los efectos.

Art. 37. Normas de gestión másteres conjuntos o convenios que conlleven movilidad de estudiantes y profesores

1. Los estudiantes de máster universitario podrán participar en programas de movilidad según se recoge en el Estatuto del Estudiante Universitario.

- Para ello se establecerán los correspondientes convenios.
2. La participación de los estudiantes de máster universitario en programas o convenios que conlleven movilidad quedará reflejada en sus expedientes académicos.
 3. El reconocimiento académico de las actividades realizadas por los estudiantes en el marco de programas de movilidad se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Zaragoza.
 4. Los estudiantes procedentes de otras universidades que cursen parte de las asignaturas del máster en la Universidad de Zaragoza, así como los estudiantes de la Universidad de Zaragoza que cursen determinadas asignaturas del máster en otra universidad, en el marco de un convenio o de un programa de movilidad, deberán estar matriculados de dichas asignaturas en la Universidad de Zaragoza, a fin de que puedan disfrutar de los derechos y servicios que les correspondan.
 5. Con anterioridad al inicio del curso académico se establecerá la capacidad de la Universidad para acoger a los estudiantes procedentes de un intercambio en las distintas asignaturas de un máster y en ningún caso podrá superarse la capacidad ofertada.
 6. En el caso del profesorado que, en el marco de un máster, deba llevar a cabo determinadas actividades en otra universidad, estas quedarán reflejadas en su actividad docente en la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando así lo contemple el correspondiente convenio de colaboración. En este caso el rector concederá la correspondiente comisión de servicios.

Art. 38. Simultaneidad de estudios

Los decanos o directores de los centros, por desconcentración de funciones, resolverán positivamente las solicitudes de simultaneidad de estudios de máster con otros estudios oficiales de aquellos estudiantes que, además de reunir las condiciones de acceso exigidas, deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que tengan una media, en el expediente académico de los estudios que estén cursando, igual o superior a 7 puntos.
- b) Que no les quede por superar más del 50% de créditos de los estudios que estén cursando.

Para proceder en el sentido indicado será necesario que el estudio que soliciten tenga plazas vacantes después de haberse adjudicado la segunda fase de admisión.

Art. 39. Prácticas en empresas

1. Los estudiantes de máster universitario podrán realizar prácticas externas si así se establece en su plan de estudios; para ello se establecerán los correspondientes convenios con empresas o instituciones.

2. Los estudiantes mayores de 28 años que realicen prácticas deberán suscribir el correspondiente seguro de accidentes.

Disposición transitoria

Para los estudios de máster recogidos en el Acuerdo de 13 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de reordenación de la oferta de másteres de la Universidad de Zaragoza no son de aplicación los plazos establecidos en el artículo 4.2 de la Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se determina el procedimiento para la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, según se recoge en la disposición transitoria primera de dicha Orden.

Disposición derogatoria

Quedan derogados los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban los criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario.
- Acuerdo de 15 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Documento de Indicadores para la reordenación de la oferta de másteres de la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 11 de julio de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifican los criterios generales y el procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitarios, aprobados mediante acuerdo de 14 de junio de 2011.

Disposición final primera. Interpretación

Se faculta al vicerrector con competencias en política académica para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de esta normativa.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOUZ, excepto el artículo 13.4 que entrará en vigor en el curso 2014-15.

ANEXO I

Criterios específicos para la implantación de nuevos másteres o modificación de los existentes

Bloque 1: A valorar por la CEP – Criterios excluyentes.

Indicadores que, de no cumplirse, impiden la aprobación de la propuesta. Valoración expresada en términos Si/No. Cuando la información remitida no aporte evidencias

suficientes, la CEP requerirá al órgano proponente documentación adicional.

E_1. Los objetivos generales y competencias o capacidades en las que forma el título están claramente definidos y expresados

E_2. Los objetivos generales y competencias o capacidades del título propuesto se diferencian suficientemente de las de otros títulos de grado o máster ofertados por la UZ

E_3. El título encaja de forma coherente en el marco de la oferta académica global de la rama de conocimiento y de la UZ en conjunto

E_4. Se prevé una mínima demanda de, al menos, 10 nuevos estudiantes matriculados por curso académico.

E_5. La estructura interna del título (en función del diseño general de módulos o asignaturas, tipología de actividades formativas...) es pertinente para la consecución de los objetivos generales y de las competencias o capacidades perseguidas

Bloque 2: A valorar por la CEP – Criterios No excluyentes.

A valorar como Aceptable o Mejorable. En el segundo supuesto sería necesario cambios por parte del proponente en el punto correspondiente

NE_1. Ofrece formación académica de interés en ámbitos no cubiertos por la oferta de la Universidad de Zaragoza

NE_2: Ofrece un programa de formación atractivo para titulados de diferentes grados de la UZ.

NE_3. Las áreas involucradas en la docencia son las más adecuadas teniendo en cuenta la organización de la UZ.

NE_4 Existen Programas de Doctorado de la UZ que puedan incluir en su perfil de acceso los titulados de este máster.

NE_5. Existe correlación entre la formación ofertada y los ámbitos de la investigación en los que la UZ destaca en el contexto nacional.

NE_6. La enseñanza ofertada se desarrolla en torno a una temática para las que existen en la UZ, de manera significativa, proyectos de investigación y

otras iniciativas académicas relacionadas con empresas e instituciones.

NE_7. El título puede atraer a un número significativo de graduados de otras universidades nacionales o extranjeras.

NE_8. El título prevé un programa adecuado de movilidad de estudiantes

NE_9. El título prevé la participación de profesionales de reconocido prestigio en alguna de las materias propuestas en el master.

NE_10. La UZ cuenta con suficiente profesorado de reconocida trayectoria investigadora en las materias vinculadas al master y con actividad docente en el mismo

NE_11. El máster propuesto presenta una oferta diferenciada respecto de másteres semejantes que se impartan en otras universidades nacionales y extranjeras de nuestro entorno.

NE_12. Ofrece un programa de prácticas externas adecuado y atractivo para los estudiantes y existen para ello convenios o acuerdos de colaboración con empresas o instituciones.

NE_13. El máster tiene previsto un formato de impartición semipresencial u online

Bloque 3: A valorar por el Consejo de Dirección.

Valoración expresada en términos de si procede o no su elevación a Consejo de Gobierno en función de:

- Interés académico en el contexto del mapa de grados y másteres de la Universidad de Zaragoza
- Viabilidad económica: recursos, instalaciones, profesorado y PAS ya existentes, o valoración de los requeridos para impartir el estudio con calidad, en relación con el número de estudiantes previstos.
- Previsión de una demanda suficiente de estudiantes
- Valoración global del coste de implantación en relación a su potencial demanda e impacto académico y social

ANEXO VII.- APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS DE VERIFICACIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que [se aprueban las memorias de verificación de másteres universitarios](#)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y siguiendo los Criterios Generales y procedimiento para la reordenación de los títulos de

Máster Universitario, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 14 de junio de 2011, acuerda:

Primero: Aprobar las memorias de verificación del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Literatura y Cine en Lengua Inglesa, Máster Universitario en evaluación y entrenamiento físico para la salud, Máster Universitario en Ingeniería Agronómica, Máster Universitario en Ingeniería Industrial, Máster Universitario en Ingeniería Mecánica, Máster Universitario en Ingeniería

Química, Máster Universitario en Nanotecnología Medioambiental (Environmental Nanotechnology), Máster Universitario en Geociencias Aplicadas, Máster Universitario en Investigación Química, Máster Universitario en Química Industrial, Máster Universitario en Química Molecular y Catálisis Homogénea y Máster Universitario en Ingeniería Informática. Se autorizó el inicio de tramitación para la verificación en el acuerdo de

13 de diciembre de 2012, del Consejo de Gobierno donde se aprobó la reordenación de la oferta de másteres.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de este último, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO VIII.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DE MEMORIAS DE VERIFICACIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS

Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban modificaciones de memorias de verificación de másteres universitarios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y siguiendo los Criterios Generales y procedimiento para la reordenación de los títulos de Máster Universitario, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 14 de junio de 2011, acuerda:

Primero: Aprobar la modificación de las memorias del Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas, Máster Universitario en Energías Renovables y Eficiencia Energética, Máster Universitario en Ingeniería Biomédica, Máster Universitario en Ingeniería Electrónica, Máster Universitario en Biología Molecular y Celular y Máster Universitario en Historia Económica. Se autorizó realizar la tramitación de modificación en el artículo 3 del acuerdo de 13 de diciembre de 2012, de Consejo de Gobierno donde se aprobó la reordenación de la oferta de másteres.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de este último, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO IX.- RATIFICACIÓN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN ANIMAL

Acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ratifica la memoria de verificación del Máster Universitario en Nutrición Animal.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó por acuerdo de 13 de diciembre de 2012, la reordenación de la oferta de másteres de la Universidad de Zaragoza. En dicho acuerdo se aprobó realizar la tramitación de modificación de memorias de un conjunto de másteres, relacionados en el artículo 3, entre los que se cita el Máster Universitario en Nutrición Animal.

Debido a que el órgano coordinador de dicho Máster ha considerado la conveniencia de no realizar ninguna modificación en la memoria de dicho estudio, el Consejo de Gobierno de la Universidad acuerda:

Primero: Ratificar la memoria del Máster Universitario en Nutrición Animal.

Segundo: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de este último, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO X.- DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE LOS ESTUDIOS DE GRADO

Acuerdo de 11 de noviembre de 2013 que modifica el artículo 15 (medidas flexibilizadoras de la extinción de planes), apartado 3, del acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado.

El capítulo III del Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado, establece medidas flexibilizadoras de la extinción de planes, especificando en su artículo 15, apartado 3, que

"La Comisión de Docencia del Centro podrá establecer un plan específico para superar la carga lectiva que le reste a un estudiante cuando tenga superados el 85% de los créditos del plan que se extingue y alguna de las asignaturas que le falten no se imparta docencia, indicándole la superación de asignaturas con competencias similares de otras titulaciones o de las enseñanzas de Grado en que se hayan transformado los estudios que inició."

La redacción del acuerdo así reseñada ha dado lugar a que la frase de "la carga lectiva que le reste a un estudiante cuando tenga superados el 85% de los créditos del plan que se extingue" se haya interpretado incluyendo en el

cómputo del 85% tanto los créditos obligatorios como excedentarios cursados por el estudiante, modificando con ello el espíritu que conformó la norma.

Por ello, se modifica el apartado 3 del artículo 15 de las *Directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de Grado* que queda redactado del siguiente modo:

"3. La Comisión de Docencia del Centro podrá establecer un plan específico para superar la carga lectiva que le reste a un estudiante cuando tenga superados el 85% de los créditos del plan que se extingue **excluidos los créditos excedentarios en materias optativas o de libre elección**, y alguna de las asignaturas que le falten no se imparta docencia, indicándole la superación de

asignaturas con competencias similares de otras titulaciones o de las enseñanzas de Grado en que se hayan transformado los estudios que inició."